



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad. 2016- 00134-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ALBERTO ESQUIVEL CALDERON
Demandado: CESAR MARTINEZ

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante, venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 7 de diciembre de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso para proseguir el trámite, verifica el despacho que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del Crédito, toda vez que no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a derecho de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso por un total de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$8.212.000).**

SEGUNDO: Por secretaria practíquese liquidación de costas, **SEÑALESE** como agencias en derecho la suma de **\$ 574.840** (7% de la pretensión).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8997ed96bb4aa080f24e3802e03bbb2f1402edb61469dc5806c3581c0a1c48d7**

Documento generado en 07/12/2022 12:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>